

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de marzo de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, donde el Estado garantizará el respeto al mismo. Aunado a ello, establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado para ello, así como el ejercicio de sus derechos culturales, siendo el propio Estado quien promueva los medios necesarios para su difusión y desarrollo cultural, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, asimismo correspondiendo al Estado la promoción, fomento y estímulo a la cultura física y a la práctica del deporte.

Por ello, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, promueve el derecho de su población para disponer de espacios que fomenten la recreación familiar a través de la cultura y el deporte, así como de lugares afines a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, buscando implementar en su territorio una zona que cumpla con los elementos esenciales para cubrir las necesidades de sus habitantes, brindándoles la oportunidad de desempeñar actividades personales y colectivas que se expresen de forma artística, cultural y deportiva.



Atendiendo lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, dentro de su patrimonio, cuenta con un bien inmueble de 1,370,070.55 m² cuyo uso de suelo está destinado a la creación de un parque recreativo ecológico; por lo que, en colaboración con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra**, se impulsa la obra “**PARQUE DE LA CIENCIA**” creando con éste un espacio que garantice la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, no sólo en el propio municipio, sino en municipios colindantes, incrementando así el desarrollo de actividades culturales y productivas que involucren a diversos sectores de la población.

Por otra parte, dado que dicho inmueble tiene un coeficiente de ocupación de suelo menor a su superficie total, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en consideración a las necesidades de su sociedad en materia de seguridad, pretende ejecutar en el inmueble, por medio de Equipamiento e Infraestructura Urbana Regional, dos obras de utilidad pública que den una cobertura regional en materia de seguridad pública, creando espacios capaces de brindar la atención óptima para la erradicación de violencia y actividades delictivas, impulsando un territorio más próspero, donde se logre un desarrollo integral que beneficie, en diversos ámbitos de la vida, a su sector poblacional; asimismo contar con Instituciones y Dependencias especializadas para brindar procuración e impartición de justicia a las mujeres mexiquenses y sus familias.

En apoyo a lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, junto con la **Secretaría de las Mujeres**, promueven la obra denominada “**CIUDAD MUJERES**” con el objetivo de crear un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenino de la población no solo municipal, sino regional; esto derivado de la importancia de garantizar su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose en estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

Asimismo, y con el objetivo de contribuir en la reducción de los altos índices de criminalidad en el municipio y en la región, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México y la **Secretaría de Seguridad**, buscan unir esfuerzos para crear la obra denominada “**CUARTEL POLICIAL**” de la **Secretaría de Seguridad** con el fin de atender el déficit de espacios requeridos para hacer eficiente y eficaz la corporación policial del Estado de México, con condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones policiales, así como administrativas y directivas; prestando de esa manera un mejor servicio a la ciudadanía, en cuanto a su seguridad, actividad económica, bienestar psicológico y social.

Para impulsar los proyectos mencionados, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, pretende desincorporar de su patrimonio y donar al Gobierno del Estado de México, tres lotes resultado de la subdivisión del inmueble ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 1,370,070.55 metros cuadrados, con las especificaciones que se detallan a continuación:

Lote 02. Destinado a la obra denominada “**PARQUE DE LA CIENCIA**” con una superficie total de 15,632.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada “**CIUDAD MUJERES**” con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada “**CUARTEL POLICIAL**” con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se enuncian:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3;

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acredita la propiedad de los lotes de referencia, con el instrumento número 6,851, Volumen número 108 Especial, de 2 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos 00177999, 00178001, y 00178002, respectivamente.

Por ello, y para dar cumplimiento a la desincorporación y posterior donación referida, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 8 de septiembre de 2022, ratificó la donación en favor del Gobierno del Estado de México, de los lotes siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada “**PARQUE DE LA CIENCIA**” con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada “**CIUDAD MUJERES**”, con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada “**CUARTEL POLICIAL**”, con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
- Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
- Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
- Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Asimismo, aprobó llevar ante la Legislatura del Estado a través del Ejecutivo del Estado de México, la solicitud de autorización de desincorporación del patrimonio municipal de La Paz, Estado de México, y su posterior donación a favor del Gobierno del Estado de México de los lotes descritos con anterioridad y autorizó a su Presidenta Municipal para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra por oficio 224001A00/352/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 15,500 metros cuadrados, para llevar a cabo la obra pública denominada "Parque de la Ciencia".

La Secretaría de la Mujer, por oficio 227A00000/126/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 10,502.20 metros cuadrados, con la finalidad de ejecutar el proyecto "Ciudad Mujeres".

La Secretaría de Seguridad, por oficio 20603A000/OM/2287/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de una superficie de 16,224.09 metros cuadrados, con el objeto de llevar a cabo en el municipio de La Paz, la obra pública denominada "Cuartel Policial" de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2022/3240, 401.3S.1-2022/3241, 401.3S.1-2022/3242, 401.3S.1-2022/3243, 401.3S.1-2022/3244 y 401.3S.1-2022/3245, señala que los tres lotes objeto de desincorporación y donación carecen de valor histórico, arqueológico y/o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi

cargo, para ser el conducto ante esta Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”, en los inmuebles antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO
POR LA QUE SE AUTORIZA AL H.
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN
DONADOS A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS "PARQUE DE LA
CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" Y "CUARTEL
POLICIAL".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del
Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR